

## **SESION EXTRAORDINARIA**

*En la ciudad de Tepic, capital del Estado de Nayarit, siendo las (14:10) catorce horas con diez minutos del día 12 de septiembre del 2014, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50 fracción II, 51, 52,55 y 59 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit, previa citación, se reunieron los integrantes del H. XXXIX Ayuntamiento Constitucional de Tepic, dando principio a la sesión extraordinaria de cabildo.*

***La Secretaria del Ayuntamiento** procede a realizar el pase de lista, registrándose la asistencia de (17) integrantes del cabildo, encontrándose Héctor González Curiel, Presidente Municipal, Roberto Ruiz Cruz Síndico Municipal y los regidores Sulma Rosario Altamirano Estrada, Enrique Camarena Lambarena, Cynthia Lorena Carrillo Glory, Lourdes Leticia García Oregel, José Manuel González Galván, Juan Alberto Guerrero Gutiérrez, Eva Francisca Ibarra Hermosillo, Mario Alberto Isiordia Rodríguez, Federico Melendres Martínez, Pascual Miramontes Plasencia, Javier Naya Barba, Eduardo Naya Vidal, Guillermina Ramírez Carrillo, Roberto Milton Rubio Pulido y José Eduardo Ruiz Arce.*

*Una vez comprobada la existencia del quórum, el Presidente Municipal con fundamento en lo dispuesto por el artículo 51 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit, declara legalmente instalada la sesión y válidos los acuerdos que en ella se tomen, asimismo habiéndose circulada para su firma el acta de la sesión solemne anterior de fecha 06 de septiembre del 2014, es aprobada por unanimidad de los presentes, para lo cual se pone a consideración el siguiente:*

### **ORDEN DEL DÍA**

- 1.-Presentación para su aprobación en su caso, de la solicitud para autorizar a declarar el cambio de recinto oficial de manera temporal, al inmueble ubicado en Avenida Tecnológico número 2661 en el Fraccionamiento Lagos del Country de esta ciudad de Tepic, con la finalidad de llevar a cabo la sesión extraordinaria de Cabildo.*
- 2.-Presentación para su aprobación en su caso, del dictamen relativo a la solicitud de autorización para la modificación (ampliación y reducción) de partidas al Presupuesto de Ingresos- Egresos del ejercicio fiscal 2014.*
- 3.-Presentación para su aprobación en su caso, del dictamen relativo a la revisión del avance de gestión financiera correspondiente al período del bimestre Julio-Agosto del ejercicio fiscal 2014.*
- 4.-Presentación para su aprobación en su caso, de la solicitud para autorizar a suscribir contrato de comodato, con el Gobierno del Estado de Nayarit, para la ejecución del Programa de Rescate de Espacios Públicos, respecto a la Unidad Deportiva Morelos y la Unidad Recreativa del Sol en esta Ciudad de Tepic, Nayarit.*

5.- *Presentación para la aprobación en su caso, del dictamen relativo a la solicitud de autorización para otorgar estímulos fiscales a la empresa Autosistemas de Torreón S.A. de C.V. (SUMITOMO DE NAYARIT).*

6.- *Clausura de la sesión.*

*Asimismo, el **Presidente Municipal** solicita que se incluya al orden del día, los siguientes asuntos como puntos 6, 7, 8, 9 y 10, trasladándose la clausura de la sesión, como punto número 11, mismos que se describen:*

6.-*Presentación para la aprobación en su caso, de la solicitud para autorizar a declarar Recinto Oficial, el Teatro del Pueblo "Alí Chumacero", para llevar a cabo el día 17 de Septiembre del año en curso, la Sesión Solemne de Instalación del Honorable XL Ayuntamiento Constitucional de Tepic.*

7.-*Presentación para la aprobación en su caso, del dictamen relativo a la Iniciativa del Proyecto de Reglamento Interior del Instituto de la Mujer para el Municipio de Tepic, Nayarit.*

8.-*Presentación para la aprobación en su caso, del dictamen relativo a la Iniciativa del Proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones del Reglamento de Tránsito y Vialidad del Municipio de Tepic, Nayarit.*

9.-*Presentación para la aprobación en su caso, del dictamen relativo a la autorización de jubilación y pago de estímulo económico a Filomeno Pérez Rodríguez por cumplir 30 años de servicio.*

10.-*Presentación para la aprobación en su caso, de la solicitud para autorizar concesión al C. Eduardo Avalos Rosas, para usar o aprovechar terreno municipal ubicado en la margen del excause del Río Mololoa, por una superficie de 2,934.20 m<sup>2</sup>, para uso construcción de un puente vehicular y peatonal de una superficie de 311.92 m<sup>2</sup> localizado en camino viejo a la cantera en el Municipio de Tepic, Nayarit.*

*Puesto a consideración el orden del día, es aprobado por Unanimidad de los presentes con 17 votos a favor, procediendo a desahogarlo de la siguiente manera:*

**Punto No. 1.-** *Para dar cumplimiento al punto número 1 del orden del día, referente a la presentación para su aprobación en su caso, de la solicitud para autorizar a declarar el cambio de recinto oficial de manera temporal, al inmueble ubicado en Avenida Tecnológico número 2661 en el Fraccionamiento Lagos del Country de esta ciudad de Tepic, con la finalidad de llevar a cabo la sesión extraordinaria de Cabildo. **La Secretaria del Ayuntamiento** da lectura a la solicitud en comento, por lo que no habiendo más oradores el Presidente Municipal pone a consideración del Honorable Cabildo la propuesta presentada para su votación, aprobándose por Unanimidad de los presentes, con 17 votos a favor. En este orden de ideas, el H. XXXIX Ayuntamiento Constitucional de*

*Tepic, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 55 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit, emite los siguientes:*

### **PUNTOS DE ACUERDO**

**PRIMERO.-** *Es de autorizarse y se autoriza el cambio de recinto oficial de manera temporal, al inmueble ubicado en Avenida Tecnológico número 2661 en el Fraccionamiento Lagos del Country de esta ciudad de Tepic, con la finalidad de llevar a cabo la presente sesión extraordinaria de Cabildo.*

**SEGUNDO:** *Se instruye a la Secretaria del Ayuntamiento para que publique el anterior punto de acuerdo en la gaceta municipal, órgano de difusión del H.XXXIX Ayuntamiento Constitucional de Tepic.*

**Punto No. 2.-** *Para dar cumplimiento al punto número 2 del orden del día, referente a la presentación para su aprobación en su caso, del dictamen relativo a la solicitud de autorización para la modificación (ampliación y reducción) de partidas al Presupuesto de Ingresos- Egresos del ejercicio fiscal 2014. La Secretaria del Ayuntamiento da lectura a la solicitud en comento, asimismo hace uso de la palabra el **Ing. Héctor González Curiel, Presidente Municipal** solicitando la autorización al Honorable Cabildo para que la Tesorera Municipal Marcia Ivette Bernal Mendoza, brinde una explicación sobre el punto en mención, siendo aprobado por Unanimidad de los presentes, con 17 votos a favor, procediendo dar una breve explicación sobre el tema a los integrantes del Cabildo.*

*Por lo que no habiendo más oradores el Presidente Municipal pone a consideración del Honorable Cabildo la propuesta presentada para su votación, aprobándose por unanimidad de los presentes, con 17 votos a favor. En este orden de ideas, el H. XXXIX Ayuntamiento Constitucional de Tepic, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 55 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit, emite los siguientes:*

### **PUNTOS DE ACUERDO**

**PRIMERO.-***Es procedente aprobar la Modificación Presupuestal (Ampliación y Reducción) de partidas al presupuesto de ingresos y egresos correspondiente al Ejercicio Fiscal 2014 como se presentan por parte de la Tesorería Municipal del Ayuntamiento de Tepic.*

**SEGUNDO.-***Se instruye a la Secretaria del Ayuntamiento L.C. Anabel Navarrete Iriarte, para que realice la publicación de la Modificación Presupuestal, (Ampliación y Reducción) de partidas al presupuesto de ingresos y egresos correspondiente al Ejercicio Fiscal 2014, en la Gaceta Municipal órgano de difusión del H. XXXIX Ayuntamiento Constitucional de Tepic.*

**TERCERO.-** *Se requiere a la Tesorería Municipal, que previo al cierre al 31 de Agosto del año 2014, lleve a cabo los procesos administrativos necesarios para el ajuste de partidas a los presupuestos de ingresos y*

egresos del propio ejercicio fiscal. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 203 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

## INGRESOS

## CONTROL PRESUPUESTAL

BIMESTRE JULIO -AGOSTO DEL EJERCICIO FISCAL 2014

FUENTE DE INGRESOS	PRE SUPUESTO DE INGRESOS 2da. MODIFICACION	AMPLIACION Y REDUCCION	LEY DE INGRESOS MODIFICADA
IMPUESTOS SOBRE EL PATRIMONIO	84,789,208	0	84,789,208
CONTRIBUCIONES DE MEJORAS POR OBRAS PÚBLICAS	4,088,740	0	4,088,740
DERECHOS POR RECLUSO, CENDE, APROVECHAMIENTO O EXPLORACIÓN DE BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	13,726,202	0	13,726,202
DERECHOS POR INVESTIGACIÓN DESEMPEÑOS	38,939,929	0	38,939,929
OTROS DERECHOS	0	10,000,000	10,000,000
PRODUCTOS DERIVADOS DEL USO Y APROVECHAMIENTO DE BIENES NO SUJETOS A RECEPION DE DOMINIO PÚBLICO	1,059,832	0	1,059,832
MULTAS	13,049,017	0	13,049,017
INDENIZACIONES	113,740	0	113,740
APROVECHAMIENTOS POR PARTICIPACIONES DERIVADAS DE LA APLICACIÓN DE LEYES	17,456,834	0	17,456,834
APROVECHAMIENTOS POR APORTACIONES Y DONACIONES	11,127,787	1,000,000	12,127,787
ACCESORIOS DE APROVECHAMIENTOS	4,588,098	0	4,588,098
PARTICIPACIONES	803,187,210	5,000,000	808,187,210
IMPUESTO, TENENCIA Y USO DE VEHICULO		5,000,000	5,000,000
APORTACIONES	258,285,102	48,119	258,333,221
RAVIO DE FONDO PARA REPRENDO	8,333,334	48,119	8,381,453
CONVENIOS	228,742,344	-3,822,800	224,919,544
RASTRO TRICENTENARIO MUNICIPAL	53,249,400	-5,324,400	47,925,000
RAVIO DE PROSARIS	13,036,000	3,412,891	16,448,891
INMOBILIAS		300,000	300,000
RAVIO DE BIENES		219,700	219,700
FONDO DE CONTINGENCIA INVERSION		13,000,000	13,000,000
INGRESOS DERIVADOS DE FINANCIAMIENTO	81,498,130	1,500,000	82,998,130
FINANCIAMIENTO INTERNO	81,498,130	1,500,000	82,998,130
<b>TOTAL</b>	<b>1,342,338,871</b>	<b>-3,208,580</b>	<b>1,339,130,291</b>

Fuente: Data de Control Presupuestal

Unidos y el 100

## EGRESOS

## CONTROL PRESUPUESTAL

BIMESTRE JULIO -AGOSTO DEL EJERCICIO FISCAL 2014

PARTIDA	OBJETO DEL GASTO	PRE SUPUESTO DE EGRESOS 2da. MODIFICACION	+ AMPLIACION - REDUCCION	PRE SUPUESTO DE EGRESOS MODIFICADO
10000	SERVICIOS PERSONALES	887,321,872	8,308,688	895,630,560
20000	MATERIALES Y SUMINISTROS	80,860,670	2,471,798	83,332,468
30000	SERVICIOS GENERALES	88,713,376	26,186,206	114,899,582
40000	TRANSFERENCIAS, DONACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	66,048,088	-3,600,000	62,448,088
50000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	10,281,881	0	10,281,881
60000	INVERSION PUBLICA	189,088,892	-38,742,832	150,346,060
80000	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	28,112,114	-12,288,706	15,823,408
90000	DEUDA PUBLICA	264,341,182	18,377,166	282,718,348
	<b>TOTAL</b>	<b>1,342,638,874</b>	<b>-6,208,633</b>	<b>1,336,430,241</b>

Fuente: Data de Control Presupuestal

Unidos y el 100

**Punto No. 3.-** Para dar cumplimiento al punto número 3 del orden del día, referente a la presentación para su aprobación en su caso, del dictamen relativo a la revisión del avance de gestión financiera correspondiente al período del bimestre Julio-Agosto del ejercicio fiscal 2014. **La Secretaria del Ayuntamiento** da lectura a la solicitud en comento, asimismo hace uso de la palabra el **Ing. Héctor González Curiel, Presidente Municipal** solicitando la autorización al Honorable Cabildo para que la **Tesorera Municipal Marcia Ivette Bernal Mendoza**, brinde una explicación sobre el punto en mención, siendo aprobado por Unanimidad de los presentes, con 17 votos a favor, procediendo dar una breve explicación sobre el tema a los integrantes del Cabildo.

Por lo que no habiendo más oradores el Presidente Municipal pone a consideración del Honorable Cabildo la propuesta presentada para su votación, aprobándose por unanimidad de los presentes, con 17 votos a favor. En este orden de ideas, el H. XXXIX Ayuntamiento Constitucional de Tepic, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 55 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit, emite los siguientes:

### PUNTOS DE ACUERDO

**PRIMERO.-** La revisión efectuada es congruente al informe presentado del origen de los ingresos, así como de la aplicación de los recursos del Avance de Gestión Financiera, al 31 de Agosto del ejercicio fiscal 2014, habiéndose cumplido la normatividad vigente.

**SEGUNDO.-** Se instruye a la Tesorera Municipal, Marcia Ivette Bernal Mendoza, para realizar lo conducente.

**TERCERO.-** Se instruye a la Secretaria del Ayuntamiento L.C. Anabel Navarrete Iriarte para que realice la publicación del Avance de Gestión Financiera al 31 de Agosto del ejercicio fiscal 2014, en la Gaceta Municipal órgano de difusión del H. XXXIX Ayuntamiento Constitucional de Tepic.

### H. XXXIX AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TEPIC

#### AVANCE PRESUPUESTAL DE INGRESOS AL 31 DE AGOSTO DEL EJERCICIO FISCAL 2014

DESCRIPCION	LEY DE INGRESOS MODIFICADA	INGRESOS RECAUDADOS			ACUMULADO	ABSO LUTA	RELATIVA	
		PRIMER TRIMESTRE	SEGUNDO TRIMESTRE	BIMESTRE JULIO - AGOSTO			% EN LA RECAUDACION	% POR RECAUDAR
<b>TOTAL</b>	<b>1,337,330,061</b>	<b>374,868,338</b>	<b>381,108,283</b>	<b>135,278,408</b>	<b>871,261,078</b>	<b>486,876,016</b>	<b>86%</b>	<b>36%</b>
<b>1.- AYUNTAMIENTO</b>	<b>1,290,833,961</b>	<b>374,868,338</b>	<b>286,810,152</b>	<b>120,278,408</b>	<b>794,854,948</b>	<b>486,876,016</b>	<b>83%</b>	<b>37%</b>
<b>A) DE FUENTES LOCALES</b>	<b>208,807,885</b>	<b>71,818,601</b>	<b>37,812,726</b>	<b>18,412,198</b>	<b>128,844,422</b>	<b>76,083,384</b>	<b>83%</b>	<b>37%</b>
Ingresos Tributarios	84,788,808	48,867,385	18,181,189	7,892,703	71,031,287	13,768,821	84%	18%
a) Impuestos	84,788,808	48,867,385	18,181,189	7,892,703	71,031,287	13,768,821	84%	18%
Ingresos No tributarios	118,117,778	24,882,118	21,882,118	11,619,483	67,813,135	81,204,842	49%	61%
a) Contribuciones de mejoras	4,038,740	419,859	52,020	8,300	430,679	3,608,061	12%	33%
b) Derechos	64,689,131	16,725,494	16,070,740	8,605,330	41,401,964	23,257,966	64%	36%
c) Productos	1,030,832	106,505	16,281	355,568	478,344	552,289	48%	54%
d) Aprovechamientos	49,339,274	7,410,258	5,492,485	2,549,305	15,452,548	33,886,727	31%	69%
<b>B) DE ORIGEN FEDERAL</b>	<b>1,088,826,278</b>	<b>303,348,837</b>	<b>281,797,427</b>	<b>100,386,210</b>	<b>888,010,624</b>	<b>380,816,752</b>	<b>83%</b>	<b>37%</b>
a) Participaciones	608,137,210	187,121,088	148,747,796	95,694,190	411,563,054	196,824,156	63%	32%
b) Aportaciones	258,253,221	65,418,826	65,523,305	43,680,423	174,608,559	83,644,862	63%	32%
c) Convenios Federales	190,435,844	70,808,933	47,526,326	38,488,408	79,838,911	110,646,933	42%	58%
<b>2.-) DE FINANCIAMIENTO</b>	<b>76,486,131</b>	<b>-</b>	<b>81,488,131</b>	<b>15,000,000</b>	<b>76,486,131</b>	<b>-</b>	<b>100%</b>	<b>0%</b>
a) Prestamos	76,486,131	-	81,488,131	15,000,000	76,486,131	-	100%	0%

## H. XXXIX AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TEPIC

### AVANCE PRESUPUESTAL DE EGRESOS AL 31 DE AGOSTO DEL EJERCICIO FISCAL 2014

CLAVE	DESCRIPCION	PRESUPUESTO O MODIFICADO	GASTO DEVENGADO				ACUMULADO	ABSOLUTA	RELATIVA	
			PRIMER TRIMESTRE	SEGUNDO TRIMESTRE	SEMESTRE JULIO-AGOSTO	DEVENGADO			%	% SIN DEVENGAR
CP	GASTO PROGRAMABLE	1,084,811,754	193,016,792	289,723,239	145,326,308	607,066,337	487,545,417	87%	43%	
GCE	GASTO CORRIENTE	879,181,899	178,199,438	255,095,444	125,946,149	559,292,031	318,949,574	84%	38%	
	Servicios Personales	673,630,571	126,216,444	192,927,127	82,265,795	401,409,366	272,321,202	80%	40%	
	Materiales y Suministros	82,122,266	11,240,255	19,972,955	12,102,255	43,315,525	19,502,455	69%	21%	
	Servicios Generales	94,579,062	25,007,403	29,255,757	19,154,185	74,550,345	20,329,235	79%	21%	
	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y otras Ayudas	46,549,050	14,725,636	12,835,572	12,292,211	39,853,419	6,595,659	88%	14%	
CC	GASTOS DE CAPITAL	186,430,159	14,826,354	13,627,795	19,380,158	47,834,307	138,595,843	26%	74%	
	Bienes Muebles e Inmuebles	10,251,650	100,102	269,679	4,572,200	5,392,951	4,555,659	52%	48%	
	Inversion Publica	162,328,060	87,917	7,299,226	27,420,422	24,507,575	127,515,455	21%	79%	
	Participaciones y Aportaciones	13,850,439	14,698,335	5,928,890	-12,912,464	7,633,751	6,155,655	55%	45%	
GN*	GASTO NO PROGRAMABLE	272,718,337	114,267,133	110,250,730	41,850,179	266,268,042	6,450,295	98%	2%	
	Deuda Publica	272,718,337	114,267,133	110,250,730	41,850,179	266,268,042	6,450,295	98%	2%	
	<b>TOTAL PRESUPUESTO TOTAL</b>	<b>1,337,339,991</b>	<b>397,393,925</b>	<b>379,973,969</b>	<b>186,976,465</b>	<b>873,334,379</b>	<b>493,925,712</b>	<b>85%</b>	<b>33%</b>	

Fuente: Data. de Control Presupuestal

Unidos  
por 100

## H. XXXIX AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TEPIC

### ESTADO DE SITUACION FINANCIERA AL 31 DE AGOSTO DE 2014

ACTIVO	IMPORTE	PASIVO	IMPORTE
<b>ACTIVO CIRCULANTE</b>	<b>3,241,497,858</b>	<b>PASIVO CIRCULANTE</b>	<b>3,662,012,490</b>
Efectivo y equivalentes	1,111,128,562	Cuentas por pagar a corto plazo	1,483,323,405
Efectivo	128,041	Servicios personales por pagar a corto plazo	223,026
Bancos/tresorería	1,083,087,521	Proveedores por pagar a corto plazo	66,210,105
Inversiones temporales (hasta 3 meses)	26,234	Contratistas por obras públicas por pagar a corto	47,893,502
Depósitos de fondos de terceros en garantía	9,475,481	Participaciones y aportaciones por pagar a corto	4,029,912
Derechos a recibir efectivo o equivalentes	233,790,408	Transferencias otorgadas por pagar a corto plazo	3474
Cuentas por cobrar a corto plazo	5,589,611	Retenciones y contingencias por pagar a corto	1,263,585
Deudores diversos por cobrar a corto plazo	245,345	Documentos por pagar a corto plazo	
Ingresos por recuperar a corto plazo	224,957,795	Otros documentos por pagar a corto plazo	322,859,455
Préstamos otorgados a corto plazo	89,454	Otros pasivos circulantes	352,80
Otros derechos a recibir efectivo o	144,970		
derechos a recibir bienes o servicios	9,328,678	<b>PASIVO NO CIRCULANTE</b>	<b>334,894,300</b>
Anticipo a contratistas por obras públicas a	9,328,678	Deuda pública a largo plazo	334,894,300
		Préstamos de la deuda pública interna por pagar a	334,894,300
<b>ACTIVO NO CIRCULANTE</b>	<b>2,320,304,007</b>	<b>TOTAL DE PASIVO</b>	<b>4,016,906,790</b>
Bienes inmuebles, infraestructura y	2,100,063,858		
bienes muebles	191,968,792	HAZIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO	
Activos intangibles	146,406	HAZIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO GENERAL	1,879,656,616
Activos diferidos	26,124,951		
<b>TOTAL DE ACTIVO</b>	<b>2,674,731,855</b>	<b>TOTAL DE PASIVO Y HAZIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO</b>	<b>2,674,731,855</b>

Fuente: Data. de Control Presupuestal

Unidos  
por 100

H. XXXIX AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TEPIC

ENDEUDAMIENTO NETO INTERNO Y EXTERNO AL 31 DE AGOSTO DEL EJERCICIO FISCAL 2014								
DENOMINACION DE LA DEUDA	No. CONTRATO DE INSTITUCION	FECHA	PLAZO	SALDO AL 31 DE JUNIO 2014	PRESTAMOS JULIO-AGOSTO	AMORTIZACIONES EN SEMESTRE	INTERESES GENERADOS POR LA DEUDA	SALDO AL 31 DE AGOSTO 2014
<b>CORTO PLAZO:</b>								
INSTITUCIONES DE CREDITO								
INTERACCIONES	SAFREO-CP09/2014	may-14	4 MESES	17,000,000	0	17,000,000	121,807	0
INTERACCIONES	SAFREO-CP014/2014	Jul-14	2 MESES	0	15,000,000	0	870,000	15,000,000
CIERANCO	REVOLVENTE	may-14	3 MESES	2,000,000	0	2,000,000	200,851	0
CIERANCO	CREDITO SIMPLE	Jun-14	2 MESES	10,748,085	0	10,748,085	124,307	0
<b>SUBTOTAL CORTO PLAZO</b>				<b>29,748,085</b>	<b>15,000,000</b>	<b>29,748,085</b>	<b>1,316,765</b>	<b>15,000,000</b>
<b>LARGO PLAZO:</b>								
INSTITUCIONES DE CREDITO								
BAJOCERAS	SAFREO-0111/2012	06-12	20 AÑOS	287,249,325	0	2,847,459	3,035,958	284,401,866
INTERACCIONES	SAFREO-0121/2012	06-12	3 AÑOS	39,512,041	0	4,219,807	879,298	35,292,234
<b>SUBTOTAL LARGO PLAZO</b>				<b>326,761,366</b>	<b>0</b>	<b>6,867,266</b>	<b>3,715,256</b>	<b>319,894,100</b>
<b>PRESTAMOS DE LA DEUDA PUBLICA INTERNA</b>				<b>326,761,366</b>	<b>15,000,000</b>	<b>36,615,352</b>	<b>5,025,947</b>	<b>324,894,100</b>
<b>OTROS PASIVOS A CORTO PLAZO</b>				<b>213,772,463</b>	<b>19,309,218</b>	<b>35,981,989</b>	<b>0</b>	<b>197,499,673</b>
INTERACCIONES	AGUINALDO 2013	06-14	6 MESES	25,254,092	2,102,807	18,971,288	0	9,485,611
SERIA DE ADMON Y FINANZAS		06-12	06-14	187,418,371	17,206,411	16,810,701		185,014,041
<b>TOTAL</b>				<b>570,291,874</b>	<b>34,309,218</b>	<b>72,397,117</b>	<b>5,025,947</b>	<b>522,393,073</b>

Fuente: Data de Control Presupuestal

Unidad: 100

**Punto No. 4.-** Para dar cumplimiento al punto número 4 del orden del día, referente a la presentación para su aprobación en su caso, de la solicitud para autorizar a suscribir contrato de comodato, con el Gobierno del Estado de Nayarit, para la ejecución del Programa de Rescate de Espacios Públicos, respecto a la Unidad Deportiva Morelos y la Unidad Recreativa del Sol en esta Ciudad de Tepic, Nayarit. **La Secretaria del Ayuntamiento** da lectura a la solicitud en comento, por lo que no habiendo más oradores el Presidente Municipal pone a consideración del Honorable Cabildo la propuesta presentada para su votación, aprobándose por Unanimidad de los presentes, con 17 votos a favor. En este orden de ideas, el H. XXXIX Ayuntamiento Constitucional de Tepic, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 55 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit, emite los siguientes:

**PUNTOS DE ACUERDO**

**PRIMERO.-** Se autoriza al Ing. Héctor González Curiel, en su carácter de Presidente Municipal, al T.R. Roberto Ruiz Cruz, en su carácter de Síndico Municipal y a la L.C. Anabel Navarrete Iriarte, en su carácter de Secretaria del Ayuntamiento, respectivamente, para formalizar y a suscribir contrato de Comodato con el Gobierno del Estado de Nayarit, respecto de **la Unidad Deportiva Morelos**, con una superficie de 19,850 metros cuadrados y la **Unidad Recreativa del Sol**, que consta en una superficie de 2,144.00 metros cuadrados, mismas que se otorgaran con una vigencia de **1 año**, con posibilidad de prórroga, siempre y cuando se siga manteniendo la finalidad y objeto por el cual se va a suscribir dicho contrato de comodato.

**SEGUNDO.-** Se instruye al Síndico Municipal para que realice las anotaciones correspondientes en el Libro especial del inventario general de bienes inmuebles, propiedad del Municipio de Tepic, donde se otorga en comodato al Gobierno del Estado de Nayarit, respecto de la Unidad

*Deportiva Morelos y la Unidad Recreativa del Sol en esta ciudad de Tepic, Nayarit.*

**TERCERO.-** *Se instruye a la Secretaria del Ayuntamiento para que realice la publicación de los anteriores puntos de acuerdo en la gaceta municipal, órgano de difusión del H. XXXIX Ayuntamiento Constitucional de Tepic.*

**Punto No. 5.-** *Para dar cumplimiento al punto número 5 del orden del día, referente a la presentación para su aprobación en su caso, del dictamen relativo a la solicitud de autorización para otorgar estímulos fiscales a la empresa Autosistemas de Torreón S.A. de C.V. (SUMITOMO DE NAYARIT). La Secretaria del Ayuntamiento da lectura a la solicitud en comento, asimismo hace uso de la palabra el Ing. Héctor González Curiel, Presidente Municipal solicitando la autorización al Honorable Cabildo para que el Secretario de Desarrollo Económico, Rural y Turístico el Arq. José Alfredo Madrigal Zambrano, brinde una explicación sobre el punto en mención, siendo aprobado por Unanimidad de los presentes, con 17 votos a favor, procediendo dar una breve explicación sobre el tema a los integrantes del Cabildo.*

**El Arq. José Alfredo Madrigal Zambrano, Secretario de Desarrollo Económico, Rural y Turístico** comenta que la propuesta fue analizada por tres comisiones donde emitieron su resolución con el fin de otorgar la condonación de ciertos impuestos municipales de los cuales son reducción del pago del impuesto sobre adquisición de bienes inmuebles, reducción en el pago del impuesto predial y reducción de los derechos municipales por concepto de urbanización y construcción para que dicha empresa Autosistemas de Torreón S.A. de C.V , genere y reactive la economía del municipio con más empleos.

*Por lo que no habiendo más oradores el Presidente Municipal pone a consideración del Honorable Cabildo la propuesta presentada para su votación, aprobándose por Mayoría de los presentes, con 16 votos a favor y 1 voto en contra de la regidora Lourdes Leticia García Oregel. En este orden de ideas, el H. XXXIX Ayuntamiento Constitucional de Tepic, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 55 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit, emite los siguientes:*

#### **PUNTOS DE ACUERDO**

**PRIMERO.-** *Es procedente aprobar la Solicitud de Autorización para otorgar Estímulos Fiscales a la Empresa Autosistemas de Torreón S.A. de C.V. (SUMITOMO DE NAYARIT).*

**SEGUNDO.-** *Se instruye a la Tesorera Municipal, la C. Marcia Ivette Bernal Mendoza, para que realice los trámites correspondiente para la aplicación de los descuentos de los Estímulos Fiscales otorgados a la Empresa Autosistemas de Torreón S.A de C.V. (SUMITOMO DE NAYARIT).*

**TERCERO.-** *Se instruye a la Secretaria del Ayuntamiento L.C. Anabel Navarrete Iriarte, para que realice la publicación en la Gaceta Municipal Órgano de Difusión del H.XXXIX Ayuntamiento Constitucional de Tepic.*



**Punto No. 6.-** Para dar cumplimiento al punto número 6 del orden del día, referente a la presentación para su aprobación en su caso, de la solicitud para autorizar a declarar Recinto Oficial, el Teatro del Pueblo “Alí Chumacero”, para llevar a cabo el día 17 de Septiembre del año en curso, la Sesión Solemne de Instalación del Honorable XL Ayuntamiento Constitucional de Tepic. **La Secretaria del Ayuntamiento** da lectura a la solicitud en comento, por lo que no habiendo más oradores el Presidente Municipal pone a consideración del Honorable Cabildo la propuesta presentada para su votación, aprobándose por Unanimidad de los presentes, con 17 votos a favor. En este orden de ideas, el H. XXXIX Ayuntamiento Constitucional de Tepic, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 55 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit, emite los siguientes:

#### **PUNTOS DE ACUERDO**

**PRIMERO:** Es de autorizarse y se autoriza a que se declare Recinto Oficial “el Teatro del Pueblo “Alí Chumacero” de esta ciudad de Tepic, para llevar a cabo el día 17 de Septiembre del 2014, la Sesión Solemne de Instalación del Honorable XL Ayuntamiento Constitucional de Tepic.

**SEGUNDO:** Se instruye a la Secretaria del Ayuntamiento para que publique el anterior punto de acuerdo en la Gaceta Municipal, Órgano de difusión del H.XXXIX Ayuntamiento Constitucional de Tepic.

**Punto No. 7.-** Para dar cumplimiento al punto número 7 del orden del día, referente a la presentación para su aprobación en su caso, del dictamen relativo a la Iniciativa del Proyecto de Reglamento Interior del Instituto de la Mujer para el Municipio de Tepic, Nayarit. **La Secretaria del Ayuntamiento** da lectura a la solicitud en comento, asimismo el **Presidente Municipal** abre el registro de oradores, registrándose en el siguiente orden:

**La regidora Cynthia Lorena Carrillo Glory** comenta que se trabajó de manera conjunta con las comisiones de equidad y género para expedir un nuevo reglamento, definiendo las funciones y competencias al interior de la misma desde un punto de vista legal y actualizado, con visión y misión dentro de la función pública municipal.

Por lo que no habiendo más oradores el Presidente Municipal pone a consideración del Honorable Cabildo la propuesta presentada para su votación, aprobándose por Unanimidad de los presentes, con 17 votos a favor. En este orden de ideas, el H. XXXIX Ayuntamiento Constitucional de Tepic, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 55 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit, emite los siguientes:

#### **PUNTOS DE ACUERDO**

**PRIMERO.-** Es procedente y se autoriza el **REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO DE LA MUJER DE TEPIC** el cual quedará como sigue:

**HÉCTOR GONZÁLEZ CURIEL**, Presidente Municipal de Tepic, a sus habitantes hace saber:

**Que el H. XXXIX Ayuntamiento Constitucional de Tepic, en uso de las facultades que le confieren los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 111 fracción I, de la Constitución Política del Estado de Nayarit y 61 fracción I y 65 fracción VII, 234 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit, ha tenido a bien expedir el siguiente:**

## **REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO DE LA MUJER DE TEPIC CAPÍTULO I**

### **DE LA COMPETENCIA Y ORGANIZACIÓN DEL INSTITUTO**

**Artículo 1.-** El presente Reglamento tiene por objeto regular las atribuciones, organización y funcionamiento del Instituto de la Mujer de Tepic y las personas encargadas del servicio público.

**Artículo 2.-** Cuando en el presente Reglamento se utilice el término Instituto, se entenderá que se refiere al Instituto de la Mujer de Tepic.

**Artículo 3.-** El Instituto planea, programa, presupuesta, ejecuta, supervisa, da seguimiento los programas de promoción de la igualdad de derechos y oportunidades entre mujeres y hombres y desarrollo social del H. Ayuntamiento de Tepic, con sujeción a los planes, programas, objetivos, estrategias y prioridades establecidas en el Plan Municipal de Desarrollo, así como con la normatividad local y federal en la materia.

**Artículo 4.-** Los objetivos y fines de este reglamento están enfocados a cumplir con los programas operativos anuales y sectoriales, de manera tal que se encaminen al logro de las metas previstas en el Plan Municipal de Desarrollo y al despacho de los asuntos que le atribuyen la normatividad local y federal en la materia.

**Artículo 5.-** Son autoridades responsables en términos del presente reglamento, la persona Titular del Instituto, así como las personas Titulares de cada una de las unidades administrativas que la conforman.

**Artículo 6.-** Al frente del Instituto estará una persona Titular, quien para la atención, estudio, planeación y resolución de los asuntos de su competencia, cuenta con las siguientes unidades administrativas:

- I. Dirección;
- II. Coordinación de Programas y Proyectos;
- III. Coordinación Administrativa;
- IV. Coordinación Jurídica;
- V. Coordinación Psicológica;
- VI. Coordinación Operativa.

**Artículo 7.-** El Instituto por conducto de sus unidades administrativas planea sus actividades y conduce las mismas en forma programada, con base en las políticas, prioridades y restricciones que para el logro de los objetivos y metas le asigne el Plan Municipal de Desarrollo, así como las reglas de operación y los lineamientos de los programas.

## **CAPÍTULO II DE LA PERSONA TITULAR DEL INSTITUTO**

**Artículo 8.-** El trámite y resolución de los asuntos de la competencia del Instituto, corresponde a la persona Titular, así como la representación de la misma. Las unidades administrativas ejercen las facultades que les asigne el presente reglamento y las que les delegue la persona Titular del Instituto, sin perjuicio de que pueda asumir el ejercicio de tales facultades, en forma directa, cuando lo juzgue conveniente.

**Artículo 9.-** A la persona Titular del Instituto, le corresponden las siguientes atribuciones:

- I. Fijar, dirigir y controlar, de conformidad con las orientaciones, objetivos y prioridades que determine la persona titular de la Presidencia Municipal y la política del Instituto;
- II. Aprobar la organización y funcionamiento del Instituto y autorizar las modificaciones internas de las distintas unidades administrativas;
- III. Expedir, previa autorización del Cabildo y revisión de la Contraloría Municipal y la Secretaría del Ayuntamiento, el manual de organización, los manuales de procedimientos y de servicios al público del Instituto, así como sus modificaciones;
- IV. Definir en el marco de las acciones de desarrollo administrativo y mejora regulatoria, las medidas técnicas y administrativas que estime convenientes para mejor organización y funcionamiento del Instituto;
- V. Proporcionar información creada y captada en el Instituto para el sistema de evaluación continua de la administración municipal;
- VI. Administrar con eficiencia y honradez los recursos económicos y todos los bienes que constituyan el patrimonio del Municipio de Tepic asignado al Instituto;
- VII. Coordinar las actividades administrativas, financieras, técnicas y operativas del Instituto;
- VIII. Elaborar, en coordinación con la Presidencia Municipal y las dependencias que determine el Ayuntamiento de Tepic, y someter a consideración del Cabildo, para su aprobación:
  - a. Las políticas y proyectos de inversión del Instituto;
  - b. Los planes de trabajo anual y programas del Instituto y las bases para la participación social en su elaboración; y
  - c. El presupuesto de egresos del Instituto para el siguiente periodo, a más tardar durante el mes de Octubre de cada año.
- IX. Realizar la supervisión y evaluación de los planes y programas en materia de equidad de género y desarrollo social, así como la organización y control relacionados con las actividades del Instituto;
- X. Participar en los diferentes órganos federales, estatales y municipales que incidan en la competencia del Instituto;
- XI. Proponer ante la Presidencia Municipal, la participación en programas federales y/o estatales de desarrollo social en materia de equidad de género;

- XII. *Hacer cumplir los planes, programas y objetivos del Instituto, aprobados por el Cabildo;*
- XIII. *Presentar al Cabildo cada año el informe anual de actividades, así como el estado que guarda la administración del Instituto;*
- XIV. *Previa autorización del Cabildo, suscribir conjuntamente con la Presidencia Municipal, los convenios, contratos y demás actos jurídicos que sean indispensables para el cumplimiento del objeto del Instituto;*
- XV. *Proponer al Cabildo, para su aprobación, el Reglamento Interior del Instituto, en el que se establezca su estructura orgánica, así como las atribuciones de las distintas áreas que lo integren; y*

### **CAPÍTULO III DE LAS ATRIBUCIONES GENÉRICAS DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS**

**Artículo 10.-** *Al frente de cada una de las Coordinaciones se designa una persona responsable, quienes técnica y administrativamente son los responsables del funcionamiento de la unidad administrativa bajo su responsabilidad, y se auxilian, según corresponda, por el personal técnico y administrativo, que las necesidades del servicio requieran y figuren en el presupuesto.*

**Artículo 11.-** *Las personas responsables de las Coordinaciones, tiene bajo su responsabilidad las siguientes atribuciones:*

- I. *Planear, programar, organizar, dirigir, ejecutar, controlar y evaluar el desarrollo de los programas y acciones encomendadas a la unidad administrativa;*
- II. *Acordar con el superior jerárquico, el trámite, resolución y despacho de los asuntos encomendados a la unidad administrativa;*
- III. *Proponer al superior jerárquico, de acuerdo a los requerimientos técnicos de sus funciones la organización interna de la unidad administrativa, así como la fusión o desaparición de las áreas que integran la misma;*
- IV. *Establecer los mecanismos de coordinación, programación, información, control, evaluación y de mejoramiento de la eficiencia operativa en la unidad administrativa, de acuerdo con las disposiciones que emita la persona Titular del Instituto;*
- V. *Participar, conforme a la normatividad establecida, en la elaboración y actualización de los manuales de organización, manuales de procedimientos y de servicios al público de la unidad administrativa;*
- VI. *Otorgar apoyo técnico para la definición de las políticas, lineamientos y criterios necesarios para la formulación, revisión, actualización, seguimiento y evaluación de los programas del sector, de los programas y proyectos estratégicos que de ellos se deriven, así como el Programa Operativo Anual;*
- VII. *Elaborar el Anteproyecto de Presupuesto de Egresos por Programas que le corresponda a la unidad administrativa y ejecutarlo conforme a las normas y lineamientos aplicables, en los montos y de acuerdo al calendario que haya sido autorizado; así mismo, solicitar al superior jerárquico las modificaciones y transferencias presupuestales de los recursos que sean necesarios para la ejecución de los programas a su cargo;*
- VIII. *Determinar, conforme a sus necesidades, los requerimientos de bienes muebles y servicios que sean indispensables para el desempeño de las funciones de la unidad administrativa, y remitirlo al superior jerárquico para su autorización;*
- IX. *Apegar sus actividades de programación, seguimiento y control del gasto asignado a la unidad administrativa, con base a las normas y lineamientos que regulen dichas actividades;*
- X. *Proponer al superior jerárquico la celebración de bases de cooperación técnica, con las dependencias Federales, Estatales y Municipales;*
- XI. *Proponer al superior jerárquico las bases de coordinación con los Gobiernos Federal, Estatal y Municipios, dentro del marco de los convenios de desarrollo social relativos al área de su competencia;*
- XII. *Formular y proponer al superior jerárquico, las bases específicas de concertación de acciones con los grupos sociales y con personas interesadas, tendientes a la ejecución de los recursos de los diferentes programas;*
- XIII. *Evaluar sistemática y periódicamente, la relación que guarden los programas de la unidad administrativa, así como los resultados de su ejecución, con los objetivos y prioridades de los programas del Instituto y proponer las medidas necesarias para corregir las desviaciones que se detecten, así como las modificaciones a dichos programas;*
- XIV. *Participar en la definición de los criterios e indicadores internos de evaluación de la eficacia en el cumplimiento de los objetivos, metas y administración de los recursos asignados al Instituto;*
- XV. *Formular las opiniones e informes que le sean encomendados por su superior jerárquico; así mismo, participar en el ámbito de su competencia, en la formulación del informe sobre el estado que guarda la Administración Pública, que deberá rendir anualmente por la persona titular de la Presidencia Municipal;*
- XVI. *Vigilar la aplicación de las políticas, disposiciones y lineamientos relacionados con el funcionamiento de la unidad administrativa;*
- XVII. *Coordinar las actividades con las personas Titulares de las unidades administrativas del Instituto, cuando así se requiera, para el mejor funcionamiento de la misma;*
- XVIII. *Asesorar técnicamente en asuntos de su especialidad, así como proporcionar la información, los datos y la cooperación técnica a las demás unidades administrativas del Instituto u otras instancias, de acuerdo con las políticas establecidas al respecto;*
- XIX. *Intervenir en la selección, evaluación, promoción y capacitación del personal de la unidad administrativa, de acuerdo con las políticas vigentes en materia de administración y desarrollo de recursos humanos;*
- XX. *Desempeñar la representación que por acuerdo expreso se le encomiende e informar de los resultados al superior jerárquico;*
- XXI. *Recibir en acuerdo, a las personas encargadas de la función pública, y empleados o empleadas con la finalidad de atender asuntos relacionados con la unidad administrativa, y conceder audiencias al o las personas interesadas sobre los asuntos de su competencia, de conformidad con las políticas establecidas al respecto;*
- XXII. *Suscribir los documentos relativos al ejercicio de sus funciones y en aquellas que le sean señaladas por delegación;*

- XXIII. Vigilar la correcta aplicación del recurso humano, financiero y material que se asigne a la unidad administrativa; y
- XXIV. Las demás que le confieran las disposiciones legales aplicables y el superior jerárquico dentro de la esfera de sus atribuciones.

#### **CAPÍTULO IV DE LAS ATRIBUCIONES ESPECÍFICAS DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS**

**Artículo 12.-** La Coordinación Programas y Proyectos adscrito a la Dirección estará a cargo de una persona titular y tiene las siguientes atribuciones:

- I. Planear, programar, organizar, dirigir, controlar y evaluar el desempeño de las funciones encomendadas a la Coordinación a su cargo.
- II. Formular y proponer a la Dirección, al proyecto de programa anual de actividades de la coordinación a su cargo y su correspondiente anteproyecto de presupuesto de ingresos y de egresos.
- III. Acordar con la Dirección el despacho de los asuntos cuya tramitación corresponda a la coordinación a su cargo.
- IV. Proponer y, en su caso, realizar estudios tendientes a elevar la eficacia, eficiencia y coherencia de los programas y acciones de atención a la mujer.
- V. Diseñar políticas, sistemas y procedimientos de carácter técnico, aplicables a los procesos de programación y proyectos.
- VI. Formular los dictámenes, opiniones e informes que le sean solicitados por la Dirección.
- VII. Ejecutar el Programa Anual de Trabajo, así como los programas y proyectos específicos de la coordinación a su cargo.
- VIII. Proponer a la Dirección las modificaciones jurídicas y administrativas para el mejor funcionamiento de la coordinación a su cargo, y vigilar su cumplimiento.
- IX. Someter a la aprobación de la Dirección el ingreso, licencia, promoción, remoción y cese del personal de la coordinación a su cargo.
- X. Proporcionar, previo acuerdo de la Dirección, la información, datos o el apoyo técnico que les sea solicitado por otras instancias o instituciones que se vinculan con su unidad administrativa.
- XI. Desempeñar las comisiones que le encomiende la Dirección y mantenerla informada sobre el desarrollo de las mismas.
- XII. Coordinar sus actividades con las demás unidades administrativas del Instituto para el eficaz cumplimiento de sus atribuciones.
- XIII. Asesorar y apoyar técnicamente, en asuntos de su competencia, a los servidores públicos que lo soliciten.
- XIV. Apoyar y coordinar las actividades de las delegaciones regionales del Instituto.
- XV. Las demás que le confieran las disposiciones legales aplicables y el superior jerárquico dentro de la esfera de su competencia.

**Artículo 13.-** La Coordinación Administrativa adscrita a la Dirección está a cargo de una persona titular que tiene las siguientes atribuciones:

- I. Administrar los recursos humanos, materiales y financieros del Instituto;
- II. Elaborar el proyecto de Presupuesto Anual del Gasto con base en el programa Operativo Anual del Instituto, para el ejercicio correspondiente con perspectiva de género, para someterlo a consideración de la Dirección a más tardar en el mes de Septiembre de cada año, y una vez autorizado el presupuesto llevar el control del ejercicio del mismo;
- III. Auxiliar a la Dirección en la coordinación de las distintas áreas para el cumplimiento de sus objetivos;
- IV. Coordinarse con la Dirección para la elaboración y preparación de los avances trimestrales financieros y programáticos del Instituto;
- V. Someter al acuerdo de la dirección los asuntos relevantes encomendados a su cargo y desempeñar las comisiones, suplencias, representaciones y funciones específicas que le confiera la Dirección;
- VI. Dirigir, coordinar, planear, organizar, supervisar y evaluar los programas, proyectos y acciones para asegurar el adecuado funcionamiento en lo referente a los recursos humanos del Instituto;
- VII. Impulsar la formación y profesionalización permanente del personal de las áreas operativas de acuerdo a las distintos ámbitos de competencia de cada una de las áreas que las conforman;

- VIII. *Promover el desarrollo profesional y humano del personal del Instituto;*
- IX. *Integrar los expedientes de cada uno de los programas, proyectos, estudios y acciones ejecutados;*
- X. *Implantar sistemas de contabilidad alternos, que permitan el registro de las operaciones contables de los activos, pasivos, patrimonio, ingresos y gastos presupuestales que realice el Instituto;*
- XI. *Registrar y controlar los ingresos que por cualquier concepto obtenga el Instituto, así como contabilizar las inversiones y rendimientos del capital;*
- XII. *Mantener al día el Estado Financiero del Instituto con pólizas, comprobantes, registros, asientos contables y demás requisitos de control y /o verificación de gastos;*
- XIII. *Tramitar altas, bajas, movimientos del personal y suspensiones de las relaciones laborales de las y los servidores públicas del Instituto;*
- XIV. *Verificar el recurso para nóminas de los empleados, así como efectuar la distribución y pago oportuno de sueldo a los servidores públicos del Instituto;*
- XV. *Efectuar los descuentos salariales que legalmente procedan;*
- XVI. *Controlar requisiciones de material, mobiliario y equipo necesarios para la buena marcha del instituto;*
- XVII. *Elaborar los programas de mantenimiento y conservación del mobiliario, equipo y vehículos del Instituto;*
- XVIII. *Promover acciones para la óptima utilización de las instalaciones, mobiliario y equipamiento del mismo;*
- XIX. *Conservar actualizado los inventarios de los bienes, enseres y equipo que integran el patrimonio del Instituto;*
- XX. *Controlar los bienes del Instituto a través de las identificación, codificación, registro y resguardo respectivo;*
- XXI. *Elaborar un programa anual de adquisiciones y servicios, en el mes de Octubre de cada año;*
- XXII. *Apoyar en los aspectos administrativos a las diferentes áreas operativas, a continuación detallados:*
  - a. *En la realización de eventos, fungiendo como contacto entre las instituciones y disertantes contactados;*
  - b. *Los requerimientos necesarios para cubrir los eventos que se programen por las áreas operativas, así mismo apoyar en la logística de estos;*
  - c. *Efectuar las compras de caja chica para cubrir los insumos internos, mismo que se derivaran de gastos menores;*
- XXIII. *Proponer a la Dirección, en coordinación con otras áreas operativas, aquellos convenios que se estime necesario, establecer con organizaciones externas y que beneficien al desarrollo del Instituto;*
- XXIV. *Las demás que le confiera el presente Reglamento y leyes aplicables.*

**Artículo 14.-** *La Coordinación Jurídica adscrita a la Dirección está a cargo de una persona titular que tiene las siguientes atribuciones:*

- I. *Proponer políticas en materia Jurídica orientadas al cumplimiento del objetivo del instituto;*
- II. *Fungir como representante legal del Instituto;*
- III. *Auxiliar a la Dirección en la interpretación de contratos, convenios y de cualquier instrumento Jurídico que tenga relación con el Instituto;*
- IV. *Elaborar los proyectos de convenios de colaboración , coordinación y contratos que sean requeridos por la Directora y que favorezcan el mejor cumplimiento del objetivo del Instituto;*
- V. *Coordinar acciones con la Dirección de asuntos jurídicos del Ayuntamiento para conocer sobre convenios ya suscritos entre el Ayuntamiento y otras instancias sociales o gubernamentales que pudieran favorecer acciones o programas del instituto;*
- VI. *Elaborar proyectos para formular o modificar ordenamientos jurídicos en materia de género;*

- VII. *Promover y apoyar la realización de programas y acciones encaminados al conocimiento y respeto de los derechos de las mujeres;*
- VIII. *Proporcionar orientación jurídica a las personas que acudan al Instituto a solicitar este servicio y canalizarles a instancias de apoyo legal;*
- IX. *Participar en el ámbito de sus competencias en la difusión de los derechos de las mujeres;*
- X. *Diseñar y aplicar instrumentos jurídicos que permitan al Instituto a llegarse de recursos de Instituciones gubernamentales, así como de organismos sociales y privados;*
- XI. *Las demás que le confieran las disposiciones jurídicas aplicables y aquellas que encomiende a Directora.*

**Artículo 15.-** *La Coordinación de Psicología adscrita a la Dirección está a cargo de una persona titular que tiene las siguientes atribuciones:*

- I. *Promoción e información sobre los servicios especiales que se ofrecen en esta Coordinación a la población en general, con atención a víctimas de violencia;*
- II. *Recepción y admisión de pacientes integrantes del sistema familiar, personas mayores, jóvenes e infantes, quienes presenten la necesidad y voluntad personal de ayuda; como acompañamiento terapéutico. Principalmente aquellas personas que han sufrido algún evento o daño producto o consecuencia de cualquier tipo de violencia familiar, especialmente; así también por diferentes causas no pertenecientes a la dinámica en familia.*
- III. *Formación y aplicación de pautas de evaluación diagnóstica para el tratamiento objetivo de cada paciente en tratamiento.*
- IV. *Diseño de estrategias terapéuticas con base cognitivo conductual.*
- V. *Creación de programas de atención, a través de formación de grupos de autoayuda en el mismo Instituto, con temáticas generales como:*
  - A. *Empoderamiento y género.*
  - B. *Manejo y tratamiento de la codependencia.*
  - C. *Depresión y como superarla.*
  - D. *Comunicación asertiva.*
  - E. *Relaciones de pareja y comunicación.*
  - F. *Inteligencia emocional.*
  - G. *Malos tratos a personas mayores.*
  - H. *Calidad de vida en personas mayores.*
  - I. *Derechos humanos.*
- VI. *Elaboración de Informe mensual de la población atendida en el área de Psicología para su registro estadístico y diagnóstico.*

**Artículo 16.-** *La Coordinación Operativa adscrita a la Dirección está a cargo de una persona titular que tiene las siguientes atribuciones:*

- I. *Vigilar y dar seguimiento a los programas y líneas de acción que se establezcan en el Programa Estatal de la Mujer;*
- II. *Elaborar, vigilar y dar seguimiento a los Programas Operativos Anuales del Instituto.*
- III. *Suplir a la Directora en las sesiones del patronato emitiendo su opinión sobre la viabilidad de los programas y proyectos que se presenten a su consideración.*
- IV. *Colaborar en los trabajos que la Dirección decida y proporcionar apoyo necesario para el desarrollo de los programas y proyectos.*
- V. *Proponer medidas tendientes a mejorar el funcionamiento del Instituto.*
- VI. *Proponer acciones encaminadas a propiciar la sensibilización y capacitación de Servidores Públicos del Gobierno Federal, Estatal y Municipal, en materia de género.*
- VII. *Difundir los derechos jurídicos de las mujeres que les permitan exigir su respeto y tener acceso a la justicia.*
- VIII. *Promover la elaboración de programas de información sobre derechos de las mujeres, en todos los niveles educativos, estratos sociales y espacios laborales, con el propósito de contribuir a su capacitación, sensibilización y conocimiento de formas de acceso a la justicia; diseñando talleres de orientación jurídica en los ámbitos laboral, penal o civil.*

- IX. *Dar asesoría jurídica a personal con problemas de violencia intrafamiliar, canalizándolas a las instancias correspondientes, para su atención.*
- X. *Impulsar la organización y participación de las mujeres en espacios de toma de decisiones.*
- XI. *Promover el desarrollo integral de la mujer, con especial énfasis en sus capacidades productivas, propiciándoles el acceso a los recursos económicos que les permitan iniciar negocios dirigidos por mujeres, principalmente jefas de familia y de zonas marginadas.*
- XII. *Impulsar programas para promover la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres en los diferentes niveles de educación.*
- XIII. *Promover la prevención, detección y atención de las enfermedades que afectan a la mujer, canalizándolas a los centros de salud correspondientes.*
- XIV. *Cumplir con los objetivos, metas y acciones establecidas en el Programa Estatal de la Mujer.*
- XV. *Rendir informe trimestral de actividades a la Directora del Instituto.*

#### **CAPÍTULO V DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL PERSONAL DEL INSTITUTO**

**Artículo 17.-** *Además de los derechos contenidos en la Ley Federal del Trabajo, las personas titulares de las unidades administrativas del Instituto, tienen los siguientes:*

- I. *Recibir oportunamente el nombramiento de su cargo, empleo o comisión expedido por el funcionario facultado para ello.*
- II. *Recibir los útiles e instrumentos y materiales necesarios para ejecutar el servicio que desempeña.*
- III. *Recibir cursos de capacitación y actualización que mejore la eficacia en la función, así como el desarrollo de aptitudes y habilidades para la optimización de su servicio.*
- IV. *Percibir las remuneraciones, beneficios y estímulos correspondientes a su cargo, así como las medidas de protección al salario y los beneficios de la seguridad social.*
- V. *Ser evaluado, previa capacitación para determinar su permanencia en el empleo, cargo o comisión, así como para obtener acceso a un cargo distinto.*
- VI. *Las demás que señalen expresamente las leyes y reglamentos aplicables.*

**Artículo 18.-** *Además de las obligaciones que marca la Ley de Responsabilidad de los Servidores Públicos para el Estado de Nayarit, las personas titulares de las unidades administrativas del Instituto, tendrán las siguientes:*

- I. *Ejercer sus funciones con estricto apego a los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia, que rigen el servicio público.*
- II. *Desempeñar sus labores con cuidado y esmero apropiados, sujetándose a las atribuciones previstas en las leyes y reglamentos respectivas y observando las indicaciones que reciban de sus superiores jerárquicos.*
- III. *Participar en los programas de capacitación obligatoria, sin menoscabo de otras condiciones de desempeño que deban cubrir.*
- IV. *Proporcionar la información y documentación necesarias al funcionario que se designe para suplirlo en sus ausencias temporales o definitivas.*
- V. *Cumplir con las obligaciones que les impongan las leyes y reglamentos que regulan el ejercicio de su función.*
- VI. *Guardar confidencialidad de información, en los asuntos que tengan el carácter de reservado.*
- VII. *Evitar incurrir en actos u omisiones que puedan causar daños o perjuicios al patrimonio municipal, a sus compañeros y a la documentación e información pública.*
- VIII. *Abstenerse de hacer propaganda política o religiosa, dentro de los horarios laborales o en los edificios públicos y lugares de trabajo.*
- IX. *Excusarse de conocer asuntos que puedan implicar conflicto de intereses con las funciones que desempeña dentro del servicio.*
- X. *Las demás que señalen expresamente las leyes y reglamentos aplicables.*

**CAPÍTULO VI  
DE LAS SANCIONES**

**Artículo 19.-** El personal de este Instituto, estará obligado a observar los principios y obligaciones que regulan el servicio público, y de no ser así, serán sujetos a procedimientos sancionatorios que prescribe la Ley de Responsabilidades de los Servidores públicos del Estado de Nayarit.

**CAPÍTULO VII  
DE LOS MEDIOS DE IMPUGNACIÓN Y GARANTÍA DE AUDIENCIA**

**Artículo 20.-** Los procedimientos y actos administrativos que dicte o ejecute éste Instituto, se sujetarán previa recepción, trámite y resolución que garantice la audiencia de ley a los particulares afectados los medios de impugnación previstos en la Ley de Justicia y Procedimientos Administrativos para el Estado de Nayarit, según lo disponen los artículos 235 y 236 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

**CAPÍTULO VIII  
DE LA SUPLENCIA DE TITULARES DE SECRETARÍA, DIRECCIÓN, COORDINACIÓN Y JEFATURA DE DEPARTAMENTO**

**Artículo 21.-** Durante las ausencias temporales del Titular, el despacho y resolución de los asuntos urgentes, estará a cargo del Titular de la unidad administrativa que corresponda.

**Artículo 22.-** En las ausencias de uno o varios Titulares de las unidades administrativas, éstos serán suplidos por las personas que designe el Titular.

**CAPÍTULO IX  
De las Sanciones**

**ARTÍCULO 23.-** Por el incumplimiento de las disposiciones previstas en este reglamento, se sancionará a los servidores públicos sujetos a este ordenamiento de acuerdo a lo dispuesto en la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos de Estado de Nayarit y a la Ley de Justicia y Procedimientos Administrativos del Estado de Nayarit.

**TRANSITORIOS**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** El presente Reglamento Interno entrará en vigor ocho días después de su publicación en la Gaceta Municipal, Órgano de Difusión del H. Municipio de Tepic, Nayarit y/o en el Periódico Oficial Órgano de difusión de gobierno del estado de Nayarit.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Se abroga el reglamento interno del instituto de la mujer para la igualdad de oportunidades publicado con fecha 30 de Septiembre de 2003 en la Gaceta Municipal, Órgano de Difusión del H. Ayuntamiento de Tepic, Nayarit.

Por lo tanto lo promulgo, ordeno se imprima, publique y circule para su debida observancia, en el edificio sede del H. Ayuntamiento Constitucional de Tepic, Nayarit., el día 12 del mes de septiembre del 2014 dos mil catorce.

**ATENTAMENTE  
"SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN"**

**ING. HÉCTOR GONZÁLEZ CURIEL  
PRESIDENTE MUNICIPAL**

**L. C. ANABEL NAVARRETE IRIARTE  
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO**

**SEGUNDO.-** SE INSTRUYE A LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO PARA QUE SE PUBLIQUE EN LA GACETA MUNICIPAL ÓRGANO DE DIFUSIÓN DEL H. XXXIX AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TEPIC Y/O EN EL PERIÓDICO OFICIAL ÓRGANO DE GOBIERNO DEL ESTADO, Y EN LA PÁGINA OFICIAL DE ESTE AYUNTAMIENTO DE TEPIC.

**TERCERO.-** TÓMENSE LAS CONSIDERACIONES NECESARIAS EN LA ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL EN LOS SIGUIENTES PERIODOS



**FISCALES PARA LA OPERATIVIDAD DE LA NUEVA ESTRUCTURA ORGÁNICA DEL INSTITUTO DE LA MUJER.**

**CUARTO.- SE ABROGA EL REGLAMENTO INTERNO DEL INSTITUTO DE LA MUJER PARA LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PUBLICADO CON FECHA 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2003.**

**Punto No. 8.-** Para dar cumplimiento al punto número 8 del orden del día, referente a la presentación para su aprobación en su caso, del dictamen relativo a la Iniciativa del Proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones del Reglamento de Tránsito y Vialidad del Municipio de Tepic, Nayarit. **La Secretaria del Ayuntamiento** da lectura a la solicitud en comento, asimismo el **Presidente Municipal** abre el registro de oradores, registrándose en el siguiente orden:

**La regidora Eva Francisco Ibarra Hermosillo** comenta que se trabajó de manera conjunta con la comisión de Asuntos Constitucionales y reglamentos donde se analizó el reglamento de Tránsito y Vialidad del Municipio de Tepic, reformando varios artículos haciendo un reglamento más eficiente.

Por lo que no habiendo más oradores el Presidente Municipal pone a consideración del Honorable Cabildo la propuesta presentada para su votación, aprobándose por Unanimidad de los presentes, con 17 votos a favor. En este orden de ideas, el H. XXXIX Ayuntamiento Constitucional de Tepic, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 55 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit, emite los siguientes:

**PUNTOS DE ACUERDO**

**PRIMERO.-** Es procedente y se autoriza la iniciativa con proyecto de decreto que adiciona el artículo 2 con la fracción XIII, adiciona los párrafos segundo, tercero y cuarto al artículo 13, se reforma el artículo 26 y se adiciona el numeral 14 al apartado A del artículo 79 del Reglamento de Tránsito y Vialidad del Municipio de Tepic, Nayarit, para quedar como sigue:

Decreto que adiciona el artículo 2 con la fracción XIII, adiciona los párrafos segundo, tercero y cuarto al artículo 13, se reforma el artículo 26 y se adiciona el numeral 14 al apartado A del artículo 79 del Reglamento de Tránsito y Vialidad del Municipio de Tepic, Nayarit.

ARTÍCULO 2.- Para los efectos de este Reglamento se entiende por:  
I al XII

**XIII.- CICLO VÍA: Infraestructura pública destinada para la circulación de bicicletas, pueden ser segregadas o de banda delimitadas o separadas por elementos físicos que aseguran su uso exclusivo para la circulación de ciclistas o delimitada solo con señalética horizontal y vertical.**

ARTICULO 13.- Los conductores de bicicletas, deberán mantenerse a la extrema derecha de la vía pública sobre la que transiten y procederán con cuidado al rebasar vehículos estacionados; no deberán transitar al lado de otra bicicleta ni sobre las aceras y áreas reservadas al uso exclusivo de peatones.

**Los Ciclistas que utilizan la Ciclo Vía tienen las siguientes prohibiciones:**

- I.-Circular sobre las aceras o áreas reservadas a los peatones;**
- II.- Sujetarse a otro vehículo para ser remolcado;**
- III.- Llevar carga que dificulte su visibilidad, equilibrio, adecuada operación o constituya un peligro para el ciclista y otros usuarios;**
- IV.-Usar audífonos conectados a dispositivos reproductores de sonido;**
- V.- Portar en sus manos objeto alguno que les impida destinar completamente ambas manos a las maniobras de conducción;**
- VI.- Exceder el límite máximo de velocidad permitido en la ciclo vía es de 30 Kilómetros por hora, excepto cuando se trate de un evento de competencia programado**

**Los Ciclistas que utilizan la Ciclo Vía tienen las siguientes Obligaciones:**

- I.- Mantener en buena condición mecánica de la bicicleta;**
- II.- Rebasar siempre por la izquierda, avisando su presencia mediante su voz o el timbre de su bicicleta.**
- III.- Realizar las reparaciones fuera de la superficie de rodamiento, en caso de falla mecánica de la bicicleta.**

**Los Ciclistas que utilizan la Ciclo Vía tienen los Sigüientes Derechos:**

- I.-Uso exclusivo de la Ciclo Vía.**
- II.-No ser obstruidos por ningún otro vehículo.**

ARTICULO 26.- La Subdirección, para regular el tránsito en la vía pública, usará rayas, símbolos, letras de color pintadas o aplicadas **y palmetas** sobre el pavimento o en el límite de la acera inmediata al arroyo, los conductores y peatones están obligados a seguir las indicaciones de éstas marcas; las isletas ubicadas en los cruceros de las vías de circulación o en sus inmediaciones, podrán estar delimitadas por guarniciones, tachuelas, rayas, u otros materiales y sirven para canalizar el tránsito o como zonas exclusivas de peatones; sobre isletas queda prohibida la circulación y el estacionamiento de vehículos.

ARTÍCULO 79.- Al conductor que contravenga las disposiciones del presente Reglamento se le sancionará, de acuerdo a la falta cometida, conforme a los mínimos y máximos que a continuación se establecen:

A.

1 al 26

B.

1al 13

**14.- Por obstruir o impedir el libre tránsito de los conductores de bicicleta sobre la ciclo vía.**

#### **TRANSITORIOS**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal, Órgano de Difusión del H. Municipio de Tepic, Nayarit y/o en el Periódico Oficial Órgano de difusión de gobierno del estado de Nayarit.

Por lo tanto lo promulgo, ordeno se imprima, publique y circule para su debida observancia, en el edificio sede del H. Ayuntamiento Constitucional de Tepic, Nayarit., el día 12 del mes de septiembre del año 2014.

**ATENTAMENTE**  
**“SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN”**

**ING. HÉCTOR GONZÁLEZ CURIEL**  
**PRESIDENTE MUNICIPAL**

**L. C. ANABEL NAVARRETE IRIARTE**  
**SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO**

**SEGUNDO.-** SE INSTRUYE A LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO PARA QUE SE PUBLIQUE EL PRESENTE DECRETO EN LA GACETA MUNICIPAL ÓRGANO DE DIFUSIÓN DEL H. XXXIX AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TEPIC Y/O EN EL PERIÓDICO OFICIAL ÓRGANO DE GOBIERNO DEL ESTADO, Y EN LA PÁGINA OFICIAL DE ESTE AYUNTAMIENTO DE TEPIC.

**Punto No. 9.-** Para dar cumplimiento al punto número 9 del orden del día, referente a la presentación para su aprobación en su caso, del dictamen relativo a la autorización de jubilación y pago de estímulo económico a Filomeno Pérez Rodríguez por cumplir 30 años de servicio. **La Secretaria del Ayuntamiento** da lectura a la solicitud en comento, por lo que no habiendo más oradores el Presidente Municipal pone a consideración del Honorable Cabildo la propuesta presentada para su votación, aprobándose por Unanimidad de los presentes, con 17 votos a favor. En este orden de ideas, el H. XXXIX Ayuntamiento Constitucional de Tepic, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 55 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit, emite los siguientes:

#### **PUNTOS DE ACUERDO**

**PRIMERO.-** Es procedente otorgar al C. Filomeno Pérez Rodríguez, por única vez el pago de \$32,057.20 (Treinta y dos mil cincuenta y siete pesos 20/100 M.N) por concepto de estímulo económico al cumplir 30 años de antigüedad.

**SEGUNDO.-** Es procedente a partir del 18 de septiembre del 2014, otorgar jubilación al C. Filomeno Pérez Rodríguez, con una antigüedad de 30 años de servicio, el cual percibe mensualmente la cantidad de \$39,209.18 (Treinta y Nueve Mil Doscientos Nueve Pesos 18/100 M.N.), según constancias expedidas por el Departamento de Recursos Humanos.

**TERCERO.-** La jubilación que se otorga es de carácter vitalicio debiéndose incrementar su monto conforme a los aumentos otorgados a los trabajadores en activo y de acuerdo a las partidas de egresos que con posterioridad se autoricen.

**CUARTO.-** Es procedente y se autoriza el pago de \$8,014.30 (Ocho mil catorce pesos 30/00 M.N) por concepto de pago único por retirarse definitivamente de sus labores.

**QUINTO.-** Instrúyase a la Tesorera Municipal para que cubra dichas prestaciones el 21 de mayo "Día del Burócrata" 2014.

**SEXTO.-** Instrúyase a la Secretaria del Ayuntamiento para que publique el presente acuerdo en la gaceta municipal, órgano de difusión del Municipio de Tepic.

**Punto No. 10.-** Para dar cumplimiento al punto número 10 del orden del día, referente a la presentación para su aprobación en su caso, de la solicitud para autorizar concesión al C. Eduardo Avalos Rosas, para usar o aprovechar terreno municipal ubicado en la margen del excause del

Río Mololoa, por una superficie de 2,934.20 m<sup>2</sup>, para uso construcción de un puente vehicular y peatonal de una superficie de 311.92 m<sup>2</sup> localizado en camino viejo a la cantera en el Municipio de Tepic, Nayarit. **La Secretaria del Ayuntamiento** da lectura a la solicitud en comento, por lo que no habiendo más oradores el Presidente Municipal pone a consideración del Honorable Cabildo la propuesta presentada para su votación, aprobándose por Unanimidad de los presentes, con 17 votos a favor. En este orden de ideas, el H. XXXIX Ayuntamiento Constitucional de Tepic, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 55 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit, emite los siguientes:

### **PUNTOS DE ACUERDO**

**PRIMERO.-** Se declara PROCEDENTE otorgar al C. EDUARDO AVALOS ROSAS en concesión de una superficie de 2934.20 m<sup>2</sup> de terreno municipal de la corriente del vaso EXCAUSE DEL RIO MOLOLOA ubicado en la localidad de TEPIC en el municipio de TEPIC, estado de NAYARIT para el uso de mantenimiento y reforestación por un plazo de 10 años contados a partir de la fecha siguiente de la fecha de notificación de esta resolución. Así mismo se comunica que adicionalmente se le autorizan las características siguientes:

CONCEPTO	DESCRIPCION
Región hidrológica	RIO MOLOLOA
Cuenca	EXCAUSE DEL RIO MOLOLOA
Entidad federativa	NAYARIT
Municipio o delegación	TEPIC
Coordenadas	Y=2,376,452.8844 X= 514,318.8808
Nombre de corriente o vaso	EXCAUSE DEL RIO MOLOLOA
Uso solicitado	CONSTRUCCION DE PUENTE VEHICULAR Y PEATONAL
<b>SUPERFICIE AUTORIZADA</b>	<b>2934.20 m<sup>2</sup></b>

<b>COLINDANCIAS</b>		
AL NORTE	109.48	CON CALLE MAR DE JAPON
AL SUR	123.74	PROPIEDAD PRIVADA QUINTA LOS LIRIOS
AL ESTE	38.78	CON MARGEN DEL RIO
AL OESTE	35.83	CON CALLE MAR DE JAPON

**SEGUNDO.-** se hace del conocimiento a el C. Eduardo Avalos Rosas que la se reserva el derecho para ejercer facultades de verificación del cumplimiento de las disposiciones legales en caso de que se considere pertinente.

**TERCERO.-** se hace del conocimiento a el C. Eduardo Avalos Rosas que la presente resolución tiene carácter definitivo , por lo que puede ser recurrida a través del recurso de revisión establecido en el título sexto de la ley federal del procedimiento administrativo así como en el artículo 124 de la ley de aguas nacionales y capítulo III, DEL TITULO DECIMO DEL

REGALMENTO DE LA LEY DE AGUAS NACIONALES, LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 3 FRACCION XV de la ley federal de procedimiento administrativo, de aplicación supletoria a la ley de la materia.

**CUARTO.-** Notifíquese personalmente la presente resolución a el **C. EDUARDO AVALOS ROSAS**, en el domicilio ubicado en privada Roberto fierro # 18 en el Municipio de TEPIC, Nayarit, C.P. 63195.

**QUINTO.-** Instrúyase a la Secretaria del Ayuntamiento para que publique el presente acuerdo en la gaceta municipal, órgano de difusión del Municipio de Tepic

**Punto No. 11.-** No habiendo más asuntos que tratar se clausura la Sesión, siendo las (15:40) quince horas con cuarenta minutos del día antes señalado, ante la presencia de la Secretaria del Ayuntamiento que certifica y da fe.

**ATENTAMENTE**  
**“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”**  
**EL PRESIDENTE MUNICIPAL**

---

HÉCTOR GONZALEZ CURIEL

---

ROBERTO RUIZ CRUZ  
SINDICO MUNICIPAL

---

SULMA ROSARIO ALTAMIRANO ESTRADA  
REGIDORA

---

ENRIQUE CAMARENA LAMBARENA  
REGIDOR

---

CYNTHIA LORENA CARRILLO GLORY  
REGIDORA

---

LOURDES LETICIA GARCIA OREGEL  
REGIDORA

---

JOSE MANUEL GONZÁLEZ GALVAN  
REGIDOR

---

JUAN ALBERTO GUERRERO GUTIERREZ  
REGIDOR

---

*EVA FRANCISCA IBARRA HERMOSILLO  
REGIDORA*

---

*MARIO ALBERTO ISIODIA RODRÍGUEZ  
REGIDOR*

---

*FEDERICO MELENDRES MARTÍNEZ  
REGIDOR*

---

*PASCUAL MIRAMONTES PLASCENCIA  
REGIDOR*

---

*JAVIER NAYA BARBA  
REGIDOR*

---

*EDUARDO NAYA VIDAL  
REGIDOR*

---

*GUILLERMINA RAMIREZ CARRILLO  
REGIDORA*

---

*ROBERTO MILTON RUBIO PULIDO  
REGIDOR*

---

*JOSE EDUARDO RUÍZ ARCE  
REGIDOR*

---

*ANABEL NAVARRETE IRIARTE  
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO  
CERTIFICA Y DA FE*

*LAS PRESENTES FIRMAS CORRESPONDEN AL ACTA DE SESION EXTRAORDINARIA DE CABILDO, APROBADA POR LOS INTEGRANTES DEL H.XXXIX AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TEPIC, EL DÍA 12 DE SEPTIEMBRE DEL 2014.*